

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 481/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.668, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/INVESTIGACIÓN PTA. INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 DEL RDP ESQUEL AÑO 2013 (EXPT. N° 233/14-B1-SA)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones surgen del acta labrada por el Oficial Inspector Molina el día 18/07/13, dando cuenta que en servicio el Sargento Steinkamp manifestó que dejó su cuaderno con documentación y el arma reglamentaria sobre el capot del vehículo oficial. Que regresaron a las oficinas ubicadas en calle Urquiza y 9 de Julio, no encontrando los mencionados elementos. Que realizaron un completo rastillaje por todo el recorrido e inmediaciones, no encontrando el arma reglamentaria asignada al Sgto. Steinkamp, siendo la misma: (01) pistola calibre 9 mm, marca FM HI POWER, modelo DETECTIVE, Serie Nro. 416597, provista por la Policía de la Provincia.

Que concluido el sumario, mediante Resolución N° 685/2015 DRH (B1.SA) se encuadra la conducta del agente STEINKAMP, Enrique Alejandro (DNI N° 21.607.890) en los términos del art. 25° inciso 6 del RDPV, sancionándolo con (7) días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 46) luce agregada Acta N° 20/15 de la Comisión Técnica Patrimonial.

Que venidas las actuaciones a este organismo se expide el Asesor Legal a fs. 50) mediante Dictamen N° 8/16 y el Contador Fiscal a fs. 51) mediante Dictamen N° 11/2016 CF, coincidiendo ambos que correspondería proseguir según el art. 48°, inc. c Ley V N° 71.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Enrique Alejandro STEINKAMP (DNI N° 21.607.809) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON